



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27722

Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2022.-

Visto:

La Nota N° C- 2484, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 05 de octubre de 2022, y;

Considerando:

Que, a través de la misma, el Arquitecto Marcelo Argüello –quien se encuentra designado como Inspector de dicha obra por Decreto N° 27.233 del 29 de diciembre de 2021–, en referencia a Licitación Pública N° 75/2021, obra "Red Peatonal, Pavimento, Cordón Cuneta, Baden, Alumbrado Público y Edificio Centro Desarrollo Infantil Barrio Canteras 25" (la cual fuera adjudicada por Decreto N° 27.113 a la firma COPUL), informa sobre la notificación recibida el 19 de setiembre del presente año desde la Secretaría de Integración Socio Urbana, sobre el estado de las re-determinaciones, en la cual se aprueban los índices de las mismas correspondientes a los certificados emitidos, los cuales son aplicados de los aportes municipales.

Que, habiéndose confeccionado norma para las re determinaciones de los aportes nacionales, solicita el reconocimiento respecto a los aportes municipales.

Que, se adjunta nota aclaratoria de las re-determinaciones que corresponde abonar con los aportes municipales (fojas 06/07).

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart toma conocimiento e informa que se cuenta con saldo disponible al día de la fecha, esto es, 05 de octubre de 2022 (fojas 07 vuelta).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago a la Cooperativa de Previsión de Obras y Servicios Públicos Uruguay Limitada (**COPUL**) de las siguientes re determinaciones –según planilla adjunta a Nota N° C- 2484/Libro 72–, de los certificados que se abonan con fondos provenientes del Municipio, a través del Convenio firmado para la ejecución de la obra, todas correspondientes a Licitación Pública N° 75/2021, obra "Red Peatonal, Pavimento, Cordón Cuneta, Baden, Alumbrado Público y Edificio Centro Desarrollo Infantil Barrio Cantera 25", cuyo total asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y un mil noventa y tres con 19/100 (**\$1.481.093,19**), según el detalle que sigue:

Re determinación N°1 del Certificado N° 8: \$ 187.338,73

Re determinación N°2 del Certificado N° 2: \$ 33.515,77

Re determinación N°2 del Certificado N° 3: \$ 143.876,59

Re determinación N°2 del Certificado N° 4: \$ 20.577,08

Re determinación N°2 del Certificado N° 5: \$ 21.858,97

Re determinación N°2 del Certificado N° 6: \$ 0,00

Re determinación N°2 del Certificado N° 7: \$ 0,00

Re determinación N°2 del Certificado N° 8: \$ 0,00

Re determinación N°2 del Certificado N° 8:
ampliación: \$ 86,950.46

Re determinación N°3 del Certificado N° 4: \$ 26.026,00

Re determinación N°3 del Certificado N° 5: \$ 27.646,63

Re determinación N°3 del Certificado N° 6: \$ 0,00

Re determinación N°3 del Certificado N° 7: \$ 0,00

Re determinación N°3 del Certificado N° 8:

ampliación: \$ 109,972.58

Re determinación N°4 del Certificado N° 5: \$ 525.967,68

Re determinación N°4 del Certificado N° 6: \$ 3.439,53

Re determinación N°4 del Certificado N° 7: \$ 0,00

Re determinación N°4 del Certificado N° 8: \$ 0,00

Re determinación N°4 del Certificado N° 8:
ampliación: \$ 98.016,89

Re determinación N°5 del Certificado N° 6: \$ 3.456,86

Re determinación N°5 del Certificado N° 7: \$ 0,00

Re determinación N°5 del Certificado N° 8: \$ 0,00

Re determinación N°5 del Certificado N° 8:
ampliación: \$ 98.510,92

Re determinación N°6 del Certificado N° 7: \$ 0,00

Re determinación N°6 del Certificado N° 8: \$ 0,00

Re determinación N°6 del Certificado N° 8:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ampliación:

\$ 93.938,50

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070357.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura